GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ESCOBAL ORDOÑEZ Veronica Rebeca FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2023 10:04:40 -05:00

Trujillo, 05 de Octubre del 2023

ACUERDO REGIONAL N° 000153-2023-GRLL-CR

EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE CORRESPONDA, DISPONGA DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS, LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000244-2023-GRLL-GGR-GRA, DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2023.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de octubre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0104-2023-GRLLCR/DCRSCH de fecha 2 de octubre del 2023, que contiene el pedido suscrito por él Consejero Regional por la Provincia de Santiago De Chuco, Dr. Abner José Avalos Villacorta, Exhortar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, Para que a través de las Unidades Orgánicas que corresponda, disponga dejar sin efecto en todos sus Extremos, La Resolución Gerencial Regional N°000244-2023-Grll-Ggr-Gra, de fecha 22 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos, Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la citada Ley Orgánica, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 45° de la Ley Orgánica antes acotada, establece que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus politices regionales y ejercen sus funciones generales y especificas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; por su parte, el numeral a) del artículo 56°, señala que son funciones en materia de salud; formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, el artículo 15° de la referida Ley Orgánica, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 39º de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la labor de fiscalización prescrita en la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNLNVYK**

Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando el artículo 16° inciso b) que los consejeros regionales pueden fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa concordante con la Función Fiscalizadora prescrita en el artículo 4° y 16° inciso b) mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1051-2022- GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 2755-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 15 de setiembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRPO0020230000937; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de s/ 2,105,333.00, considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 411 Salud Julcán, 412 Salud Viru, 413 Salud Ascope, 4i4 Salud Gran Chimú y 415 Salud Pataz, con la finalidad de crear nuevos códigos AIRHSP de personal CAS administrativo y CAS confianza en calidad de sostenible, para fortalecer las áreas administrativas de estas Unidades Ejecutoras y disminuir la brecha de recursos humanos existente, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 400 Salud La Libertad, 406 Salud Sánchez Carrión y 407 Salud Santiago de Chuco;

Que, mediante Informe N°0323-2023-GRLL/GGR-GRP,el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD -SALUD;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que son propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°000244-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 22 de setiembre del 2023, AUTORIZA, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2,105,333.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNLNVYK**

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. / GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,105,333	2,105,333
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD	563,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	563,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	563,000	
3.999999. SIN PRODUCTO	563,000	
5.001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	563,000	
20. SALUD	563,000	
5. GASTO CORRIENTE	563,000	
2.3 Bienes y Servicios	563,000	
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION	334,511	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	334,511	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	334,511	
3.999999. SIN PRODUCTO	334,511	
5.001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	334,511	
20. SALUD	334,511	
5. GASTO CORRIENTE	334,511	
2.3 Bienes y Servicios	334,511	
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO	1,207,822	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	740,841	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	740,841	
3.999999. SIN PRODUCTO	740,841	
5.001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	740,841	
20. SALUD	740,841	
5. GASTO CORRIENTE	740,841	
2.3 Bienes y Servicios	740,841	
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTU	466,981	
20. SALUD	466,981	
5. GASTO CORRIENTE	466,981	
2.3 Bienes y Servicios	466,981	
U.E 411. SALUD JULCAN		385,663
2. ACCIONES CENTRALES		385,663
9001 ACCIONES CENTRALES		385,663
3.999999. SIN PRODUCTO		385,663
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		385,663
20. SALUD		385,663
5. GASTO CORRIENTE		385,663
2.3 Bienes y Servicios		385,663
U.E 412. SALUD VIRU		460,669
2. ACCIONES CENTRALES		460,669
9001 ACCIONES CENTRALES		460,669
3.999999. SIN PRODUCTO		460,669
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		460,669
20. SALUD		460,669
5. GASTO CORRIENTE		460,669
2.3 Bienes y Servicios		460,669
U.E 413. SALUD ASCOPE		460,669
2. ACCIONES CENTRALES		460,669
9001 ACCIONES CENTRALES		460,669
3.999999. SIN PRODUCTO		460,669
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		460,669
20. SALUD		460,669
5. GASTO CORRIENTE		460,669
2.3 Bienes y Servicios		460,669

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNLNVYK**

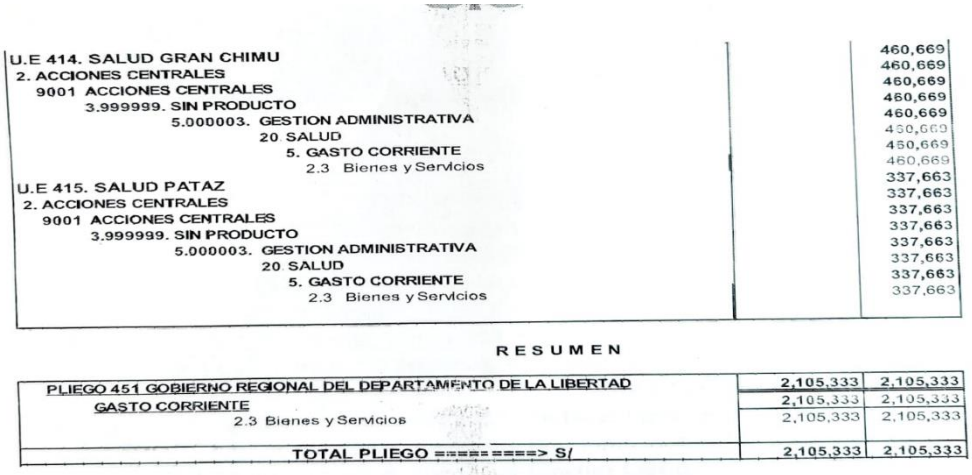

U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		460,669
2. ACCIONES CENTRALES		460,669
9001 ACCIONES CENTRALES		460,669
3.999999. SIN PRODUCTO		460,669
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		460,669
20 SALUD		460,669
5. GASTO CORRIENTE		460,669
2.3 Bienes y Servicios		460,669
U.E 415. SALUD PATAZ		337,663
2. ACCIONES CENTRALES		337,663
9001 ACCIONES CENTRALES		337,663
3.999999. SIN PRODUCTO		337,663
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		337,663
20 SALUD		337,663
5. GASTO CORRIENTE		337,663
2.3 Bienes y Servicios		337,663

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,105,333	2,105,333
GASTO CORRIENTE	2,105,333	2,105,333
2.3 Bienes y Servicios	2,105,333	2,105,333
TOTAL PLIEGO ==== ====> S/	2,105,333	2,105,333

Que, mediante Oficio N° 02 -2023-ASPROSACH, de fecha 20 de setiembre del 2023, la señora María Julia Ruiz Paredes Presidente de la Asociación Provincial de Santiago de Chuco, hace de conocimiento de las modificaciones presupuestarias que afecta a la Red de Salud de Santiago de Chuco;

Que, mediante Oficio N° 000103 -2023-GRLL-CR-DCRSCH, de fecha 21de setiembre del 2023, **SOLICITO A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, SE REMITA INFORME TÉCNICO - LEGAL, PARA LA TRASFERENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 2.3 CAS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS.**

Que, con Oficio N° 000340 -2023-GRLL-GGR-GRS-RSSCH, solicita a mi despacho tomar las acciones necesarias dentro de mis funciones como Consejero Regional para la no realización de dicha trasferencia, por contar con necesidades de cubrir las brechas de personal para los diferentes establecimientos de la Red de Salud de nuestra Unidad Ejecutora 407- Santiago de Chuco, adjuntando documentación que sustenta el Proceso de Cas 005-2023 con la creación 145 PEAS- CAS REGISTRADA EN EL AIRHSP, que se encuentra a la espera de la aprobación del pliego del Gobierno Regional.

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNLNVYK**

Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. –. EXHORTAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para que a través de las unidades orgánicas que corresponda, disponga dejar sin efecto en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional N°000244-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 22 de setiembre del 2023**.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR, al Gobernador Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YNLNVYK**